



CICLO FORMATIVO:
CFGS MARKETING Y PUBLICIDAD



MÓDULO: Gestión Económica y Financiera de la Empresa.

Gestión Económica y Financiera de la Empresa bilingüe inglés.

Código: 0623.

Año: 2024-2025.

Curso: 1º CFGS MARKETING Y PUBLICIDAD.

Número de horas semanales: 7 horas.

Asignación anual del módulo: 238 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.



IES Zorrilla Valladolid

1. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA)

Para aprobar el módulo, el alumnado debe saber realizar todos los resultados de aprendizaje, si no fuese así, no alcanzarían los objetivos y competencias asociadas. Para ello, es necesario que obtengan una valoración positiva en todos los resultados de aprendizaje, y que puedan calificarse entre 0 y 10 puntos, teniendo un aprobado cuando se obtiene al menos, 5 puntos.

No todos los RA tienen la misma importancia, por eso se asigna una ponderación distinta a cada uno. La suma ponderada de todos permite conocer la calificación del módulo.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y SU PONDERACIÓN EN EL MÓDULO GEFE		
RA	Descripción del Resultado de Aprendizaje	%
RA1	Recopila información sobre iniciativas emprendedoras y oportunidades de creación de empresas, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.	5%
RA2	Establece la forma jurídica de la empresa, ajustándose a la normativa vigente.	20%
RA3	Organiza los trámites para la obtención de los recursos necesarios para la financiación de las inversiones y suministros, evaluando las distintas alternativas financieras posibles.	20%
RA4	Determina las formalidades para la compraventa y/o alquiler de los vehículos y otros activos, analizando las necesidades de inversiones y suministros y los recursos financieros necesarios.	10%
RA5	Elabora facturas, recibos y documentos de cobro y pago de los productos y de los servicios prestados, aplicando las normas mercantiles y fiscales de facturación.	10%
RA6	Gestiona el proceso contable y fiscal de la empresa, aplicando la normativa mercantil y fiscal vigente, y los principios y normas del Plan General Contable.	25%
RA7	Determina la rentabilidad de las inversiones y la solvencia y eficiencia de la empresa, analizando los datos económicos y la información contable disponible.	10%
		100 %

2. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

2.1.- CRITERIOS DE CALIFICACION-RECUPERACIÓN

1º Se realizará como mínimo una prueba escrita por evaluación sobre contenidos conceptuales y procedimentales y los trabajos que se estimen convenientes, siendo en lengua inglesa para el alumnado del módulo bilingüe.

En la 3ª Evaluación, al ser una prueba del todo el ciclo contable en la actividad empresarial, se realizará en castellano, facilitando al alumnado el cuadro de cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

En todas las pruebas vendrá cuantificado en expresión numérica, el valor de cada uno de los ejercicios y el total respecto de la nota, que corresponde a la prueba de evaluación.

2º La nota de cada evaluación será la media aritmética ponderada de las pruebas escritas y trabajos realizados que supondrán como máximo 10 puntos.

Para poder superar cada evaluación es necesario que en cada una de las pruebas se haya obtenido un mínimo de 5 puntos sobre 10. En el caso de que en alguna de las pruebas no se alcance esa puntuación (5 puntos) la evaluación correspondiente estará suspensa.

Debido a la obligatoriedad de poner una calificación que sea un número entero, se redondeará al alza cuando los decimales sean 75 o más. Por ejemplo, si el alumnado obtiene una media de entre 7,75 y 7,99, en el boletín figuraría un 8.

3º El profesorado podrá realizar al alumnado, cuantas pruebas de nivel estime necesarias en cada evaluación, para establecer si los alumnos que no lo hayan logrado, han conseguido alcanzar los objetivos programados.

4º En la convocatoria ordinaria, se realizará una recuperación final que consistirá en una prueba objetiva sobre cada una de las pruebas escritas que no haya superado el alumnado, o trabajos y actividades si el profesorado lo considera pertinente y siempre que el alumnado no haya perdido el derecho a la evaluación continua.

- **La nota final de la convocatoria ordinaria** será la media aritmética ponderada de las pruebas escritas y trabajos realizados durante el curso, teniendo en cuenta las pruebas de nivel y la recuperación final de la convocatoria ordinaria que supondrán máximo 10 puntos.

- Para realizar la nota media y poder aprobar en **la convocatoria ordinaria** es necesario que en cada una de las pruebas escritas se haya obtenido un mínimo de 5 puntos sobre 10. En caso de que en alguna de las pruebas no se alcance dicha puntuación, la nota final será de suspenso.



En convocatoria extraordinaria, se realizará una **prueba objetiva global** escrita sobre los contenidos programados en el módulo. El alumnado que haya perdido la evaluación continua, deberán entregar los trabajos oportunos propuestos por el profesorado para poder superar el módulo.

Para la calificación de las evaluaciones se tendrán en cuenta:

- Los conocimientos de los contenidos conceptuales y procedimentales a través de pruebas escritas y/u orales, trabajos y otras actividades a consideración del profesorado, suponen un 100% de la calificación.
- Los trabajos entregados fuera de plazo, que se entreguen antes de los tres días siguientes a la finalización del plazo de entrega establecido, tendrán la calificación máxima de 5 puntos. Tras ese periodo los trabajos serán calificados con cero puntos.

2.2.- PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación tendrá un carácter continuo, por lo cual requiere la asistencia regular a las clases y realización de las actividades programadas.

El equipo docente del ciclo formativo, siguiendo la normativa vigente, ha acordado que el alumno que supere el 15% de faltas de asistencia sin justificar sobre el cómputo total anual de la carga horaria de cada módulo, perderá el derecho a la evaluación continua.

En este módulo implica que perderá la evaluación continua todo alumno que supere 35,7 horas lectivas (15% sobre 238 horas) en faltas de asistencia sin justificar.

En caso de pérdida de evaluación continua el alumnado deberá realizar en el mes de junio una prueba objetiva global sobre el módulo y entregar los trabajos y actividades que el profesorado considere oportunos. Para aprobar el módulo, tendrá que obtener como mínimo 5 puntos en la prueba escrita y en los trabajos y actividades realizadas que le hayan sido propuestas a criterio del profesorado.

2.3.-PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS RECLAMACIONES TRIMESTRALES

El procedimiento y los plazos para la presentación y tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales serán las siguientes:

- a) En primer lugar, el alumnado debe solicitar al profesorado, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- b) De continuar el desacuerdo, la reclamación se presentará por escrito, en el modelo de quejas, reclamaciones y sugerencias del centro, en el plazo máximo de 2 días lectivos, según el calendario escolar vigente, a partir de aquél en el que se produzca la comunicación oficial de notas. La solicitud irá dirigida al jefe de departamento y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación.

Criterios de Calificación: GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA
GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA BILINGÜE INGLÉS

- c) Los motivos de la reclamación se ajustarán a lo establecido en el art. 25.2 de la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- d) La reclamación se tratará en la primera reunión de departamento que se celebre a partir de la recepción de la reclamación y será revisada por el departamento.
- e) La resolución adoptada, se comunicará al alumnado en los dos días lectivos siguientes a la reunión anteriormente citada.
- f) Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación, se comunicará a la dirección del centro.

2.4.-EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON EL MÓDULO PENDIENTE DE CURSOS ANTERIORES

- Para aquel alumnado que tenga pendiente el módulo de cursos anteriores, se les establecerán actividades de recuperación encaminadas al afianzamiento sobre conocimiento de las Unidades de Trabajo, resultados del aprendizaje y las actividades procedimentales.
- Se les realizará una prueba de recuperación en las fechas establecidas por la Jefatura de Estudios.
- La calificación de dicha prueba tendrá en cuenta los criterios de evaluación y calificación ya apuntados, puntuándose de 1 a 10 puntos. Para superar el módulo tendrá que obtener una nota mayor o igual a 5 puntos.



3. VALORACIÓN DEL RESULTADO DE APRENDIZAJE

Realización del resultado de aprendizaje 5, entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado.

En función del “Modelo de Formación Individualizado” elaborado para cada alumno/a, a quienes realicen este periodo de formación en centros de trabajo, se les podrá valorar el resultado de aprendizaje R5, que en este caso se alcanzará entre el centro educativo y la empresa u organismo equiparado.

Resultado de Aprendizaje (RA 5)	Realización del RA
Elabora facturas, recibos y documentos de cobro y pago de los productos y de los servicios prestados, aplicando las normas mercantiles y fiscales de facturación.	Realizado entre el centro educativo y la empresa.

Criterios a evaluar en el centro educativo (50%)	Criterios a evaluar en la empresa u organismo equiparado (50%)
a) Se han interpretado las normas mercantiles y fiscales y los usos del comercio que regulan la facturación de productos y/o servicios, incluyendo la facturación electrónica.	d) Se ha realizado la facturación de la venta de productos y/o la prestación de servicios, utilizando las aplicaciones informáticas adecuadas.
b) Se han identificado los impuestos que gravan los servicios de transporte y los tipos de gravamen aplicables en cada caso.	g) Se han supervisado las condiciones de pago y cobro de las operaciones en divisas.
c) Se han interpretado los aspectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y las obligaciones establecidas para la facturación de productos y/o servicios nacionales e internacionales.	
e) Se han analizado las características, los costes de gestión de cobro y negociación y los riesgos de los diferentes medios de pago o cobro.	
f) Se han gestionado los impagos de clientes, cumpliendo los requisitos y plazos contemplados en la normativa vigente.	

4. **EVALUACIÓN DEL PERIODO DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS (FFE)**

1. En el caso de no poder realizar la Fase de Formación en Empresa FFE por causas justificadas por el Departamento, los Resultados de Aprendizaje RA serán evaluados en el centro educativo, durante el periodo de FFE, de forma que:
 - a. Si el alumno/a no puede empezar el periodo de FFE por una causa justificada, deberá realizar el total de las horas de prácticas durante el segundo curso.
 - b. Si el alumno/a, habiendo empezado el periodo de FFE, y por alguna causa justificada, tuviera que abandonar las prácticas, tendrá que realizar el total de las horas en segundo curso, a menos que haya cumplido con el 80% de las horas totales de FFE, en cuyo caso, se considerará que la FFE ha sido “superada”.
2. En el caso de suspender las FFE, el RA vinculado a la FFE quedaría “No superado”, de tal forma que el módulo quedaría suspenso en convocatoria ordinaria y tendría la opción de recuperación en convocatoria extraordinaria.
3. En el caso de suspender las FFE, y el RA vinculado a la FFE tampoco lo aprueba en convocatoria extraordinaria, el módulo quedaría suspenso.
4. En el caso de aprobar las FFE, y promocione a segundo curso, pero no apruebe el módulo, realizará dos sesiones de evaluación final, correlativas a las dos convocatorias anuales, incluidos las pendientes de cursos anteriores, siguiendo la Orden 1575/2024 del 23 de diciembre.
5. En el caso de aprobar las FFE, y no promocione a segundo curso, no será necesario repetir la FFE, si el departamento considera que los RA superados en FFE el año anterior se mantienen.